



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 4.109/2014**

**ZAPALLAR, 28 de Agosto de 2014**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de Mayo de 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V Región, de fecha 30 de Noviembre del 2012, Rol 320-2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.-

### **CONSIDERANDO:**

- El Oficio N° 13935, de 8 de Noviembre de 2013, de Contraloría Regional de Valparaíso, Unidad de Control Externo, por el cual remite copia del "Preinforme N° 44 de 2013 de Observaciones", al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Zapallar, para su conocimiento y fines pertinentes con los resultados de una auditoría a las inversiones en materia de infraestructura en la Municipalidad de Zapallar.
- Oficio ORD. N°197/2013, de 28 de noviembre de 2013, por el cual se da respuesta fundada a observaciones contenidas en Preinforme N° 44, de 2013, por parte de la I. Municipalidad de Zapallar, a la Contraloría Regional de Valparaíso, en cumplimiento del mismo documento.
- Informe Final N°44/2013, de fecha 27 de diciembre de 2013, suscrito por el Sr. Contralor Regional de Valparaíso, remitido al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Zapallar, mediante Oficio N° 16980, de misma fecha, con el resultado de la auditoría referida precedentemente.
- El Oficio Municipal ORD. N°33/2014, 6 de febrero de 2014, por el cual la Municipalidad de Zapallar remite a la Contraloría Regional el Anexo N°5, sobre estado de observaciones del Informe de Auditoría N°44, de 2013, de la Contraloría Regional de Valparaíso, citado.
- El Decreto de Alcaldía N° 806/2014, de 4 de febrero de 2014, que ordena instruir un Sumario Administrativo, y designa Fiscal Instructor a don Rodrigo Garay Ruiz, Abogado, Juez Titular del Juzgado Policía Local de Zapallar, notificado con fecha 19 de febrero de 2014. Para instruir un procedimiento disciplinario destinado a determinar eventuales responsabilidades administrativas en los hechos puestos en conocimiento por la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante Preinforme N° 44 de 2013; y en particular respecto de los literales a), b) y e) del numeral 6° del citado informe Final N° 44, los cuales dicen relación con algunos aspectos de la contratación del diseño del proyecto denominado "Plaza Paradero Las Piedras calle 28 de Marzo". De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- Las diligencias investigativas y de prueba rendidas por la Fiscalía Administrativa, consistentes en agregación de instrumentos e indagaciones a personal municipal, administrativo y directivo, todos dependientes o relacionados principalmente con el departamento o unidad municipal de la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que se contienen en el informe final del Sr. Fiscal, con su proposición.
- Oficio Reservado S/N del Fiscal Instructor, de fecha 13 de Agosto de 2014, que eleva al Jefe Superior del Servicio la Vista Fiscal con la proposición respectiva y sus conclusiones.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, artículos 118,137, y 138, y mérito del informe del Sr. Fiscal.

#### DECRETO:

**SOBRESEASE**, el procedimiento disciplinario de sumario administrativo instruido y tramitado por el Decreto de Alcaldía N° 806/2014, de fecha 4 de febrero de 2014, atendido a que en los hechos objeto de investigación, esto es, en la determinación de eventuales responsabilidades administrativas en los hechos puestos en conocimiento por la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante Preinforme N° 44 de 2013; y en particular respecto de los literales a), b) y e) del numeral 6° del citado informe Final N° 44, los cuales dicen relación con algunos aspectos de la contratación del diseño del proyecto denominado "Plaza Paradero Las Piedras calle 28 de Marzo", del citado Preinforme del Ente de Control, y que ordena desagregar las citadas materias de la instrucción contenida en el decreto de Alcaldía N°5.143, de 2013, no existieron, como propone el Sr. Fiscal Instructor en su vista, conductas y/o participaciones constitutivas de infracción a los deberes y/u obligaciones funcionarias, o contractuales, de aquellas que incurren en responsabilidad administrativa, con relación al grupo de funcionarios y/o servidores municipales indagados en los hechos ya descritos, todo de acuerdo al mérito de los hechos examinados y a lo preceptuado en los artículos 118,137, y 138 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883.-



ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGÍSTRESE.-



NICOLAS COX URREJOLA  
Alcalde

C: *DECRETOS /Sumario Administrativo*  
DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO.
- 2.- OFICINA ASESORIA JURIDICA.
- 3.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CTL/SEC/JUR.-